

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DEL CENTRO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE ADJUDICAN AYUDAS A LOS TITULARES DE PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN LA MODALIDAD ESTUDIOS DEL CURSO 2025-2026.

En aplicación de lo dispuesto en el punto 13 de las bases que rigen la Convocatoria General de Movilidad Internacional de Estudiantes de la Universidad de Sevilla, por la que se establecen los procesos de asignación de plazas de movilidad internacional y de ayudas a las mismas, curso académico 2025-2026, esta Comisión, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto hacer pública la presente resolución por la que se aprueban las siguientes ayudas económicas para los titulares de plazas de dicha convocatoria, en función del destino:

1) DESTINOS ERASMUS+: PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA Y ASOCIADOS AL PROGRAMA, Y PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA DE REGIONES 13 Y 14.

AYUDA INDIVIDUAL (mínimo 2 y máximo 9 meses):

Grupo país	Importe base
GRUPO 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados de regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	400 € /mes
GRUPO 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	350 € /mes
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	300 € /mes

AYUDA PARA ESTUDIANTES DE MENOS OPORTUNIDADES (mínimo 2 y máximo 9 meses):

Para los destinos señalados anteriormente los estudiantes que se encuentren en algunas de las situaciones detalladas a continuación recibirán una ayuda adicional de **250 euros por mes**:

1. Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior o en el curso en el que se vaya a realizar la movilidad.
2. Pertenecer a una familia numerosa.
3. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33% (para acreditarlo deberá subir a SEVIUS el certificado oficial correspondiente).
4. Tener reconocida la condición de refugiado (para acreditarlo deberá subir a SEVIUS el certificado oficial correspondiente).
5. Estar en riesgo de exclusión social (para acreditarlo deberá subir a SEVIUS el certificado oficial correspondiente).
6. Percibir la unidad familiar una prestación de ingreso mínimo vital (para acreditarlo deberá subir a SEVIUS el certificado oficial correspondiente).

AYUDA DE VIAJE:

Todos los estudiantes seleccionados recibirán además una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la

actividad en la institución de destino, utilizándose para ello la calculadora de distancias del SEPIE <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	28 €
Entre 100 y 499 km	211 €
Entre 500 y 1999 km	309 €
Entre 2000 y 2999 km	395 €
Entre 3000 y 3999 km	580 €
Entre 4000 y 7999 km	1.188 €
Entre 8000 o más Km	1.735 €

AYUDA JUNTA DE ANDALUCÍA:

Además de la financiación Erasmus+, la Junta de Andalucía financia hasta un máximo de 9 meses, con los importes siguientes:

Grupo país	Importe base	Importe especial *
GRUPO 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Región 14: Reino Unido.	263 €/mes	210 €/mes
GRUPO 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Malta, Países Bajos, Portugal y República Checa.	203 €/mes	152 €/mes
GRUPO 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	105€/mes	79 €/mes

*** El importe especial adicional lo percibirán los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:**

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior.
- Acreditar la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o de haber presentado solicitud de protección internacional en España.

BECAS SANTANDER ERASMUS:

Aquellos titulares de la convocatoria de Becas Santander Erasmus, mediante Resolución de fecha 10/06/25 recibirán además la beca que financia dicha entidad por importe de **1.000 euros para toda la estancia.**

AYUDA DESTINOS ULYSSEUS:

Los destinos de la alianza europea Ulysseus indicados a continuación, recibirán una ayuda adicional de **250 euros en total para toda la estancia:**

- Univerità di Genova. Italia.
- Université Côte d'Azur. Francia
- Technical University of Košice. Eslovaquia
- Management Center of Innsbruck (MCI). Austria
- Haaga-Helia. University of Applied Sciences. Finlandia
- University of Montenegro (Univerzitet Crne Gore). Montenegro
- University of Münster (Universität Münster). Alemania

2) TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA ERASMUS+

Los estudiantes con estancias a terceros países no asociados al programa Erasmus+ recibirán una ayuda total calculada mediante:

- a) Cuantía total ayuda movilidad= suma de la ayuda de viaje (según destino) + (ayuda ordinaria individual + Ayuda mensual adicional para estudiantes de menos oportunidades) x número de meses máximo (según duración de la estancia)

AYUDA INDIVIDUAL:

Duración de la estancia	Ayuda ordinaria mensual	Ayuda mensual adicional para estudiantes de menos oportunidades *
Entre 2 y 6 meses	700 € (máximo 2 meses)	250 € (máximo 2 meses)
Entre 7 y 12 meses	700 € (máximo 3 meses)	250 € (máximo 3 meses)

* Para estos destinos el requisito para considerarse estudiante de menos oportunidades es:

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior o en el curso en el que se vaya a realizar la movilidad.

AYUDA DE VIAJE:

Todos los estudiantes seleccionados recibirán además una ayuda para gastos de viaje basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino, utilizándose para ello la calculadora de distancias del SEPIE <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	211 €
Entre 500 y 1999 km	309 €
Entre 2000 y 2999 km	395 €
Entre 3000 y 3999 km	580 €
Entre 4000 y 7999 km	1.188 €
Entre 8000 o más Km	1.735 €



FINANCIACIÓN

La financiación de estas ayudas dependerá del tipo de convenio interinstitucional suscrito entre la Universidad de Sevilla y la universidad contraparte, pudiendo ser uno de los casos:

- a) Convenio interinstitucional Erasmus+ KA131: Estas movilidades se financiarán a través del proyecto erasmus+ KA131 2024. (Estas movilidades serán consideradas a todos los efectos una movilidad Erasmus+)
- b) Convenio interinstitucional de movilidad internacional: Estas movilidades serán financiadas con el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla a través de la financiación del Banco Santander.

Nota: En el caso de ser beneficiario de la Becas Santander No Erasmus de 1500€ la cuantía total de la ayuda no se verá incrementada, quedando la Beca Santander No Erasmus incorporada al total.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Fdo.: Julián Martínez Fernández
Vicerrector de Proyección Institucional e Internacionalización

Código Seguro De Verificación	eAlMVgweBPG/70iTI4i07A==	Fecha	22/09/2025
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/eAlMVgweBPG%2F70iTI4i07A%3D%3D	Página	4/4

